


INSTITUCION EDUCATIVA LA SLLE DE CAMPOAMOR

	REGLAMENTO INTERNO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO	Código: P-GD-04 Versión: 02 9/03/2023
---	---	---

OBJETO: Establecer el reglamento interno del Consejo Directivo, con el propósito de maximizar la eficiencia y la eficacia en los procesos institucionales.

ALCANCE: Aplica para integrantes del Consejo Directivo de la Institución.

CONSEJO DIRECTIVO:

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

ASPECTO LEGAL:

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 67. Ley N°115 de 1994. Ley General de Educación. Título VII, Capítulo 2°, Artículos 142 al 144; Artículos 87 y 145. Ley N° 715 de 2001. Artículo 10. Ley N° 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. 20 Decreto N° 1860 de 1994. Título VIII, Capítulo IV en sus Artículos 18 al 25, 28 y 94. Decreto único del sector educativo 1075 de 2015. Acuerdo Municipal N° 41 de 2010 de Contralores Escolares. Acuerdo del Consejo Directivo N° 005 de marzo 9 de 2023, por medio del cual se adoptan modificaciones y ajustes al PEI para el año 2023.

COMPOSICIÓN:

1. Rector (a).
2. Dos representantes del personal docente.
3. Dos representantes de padres de familia elegidos por Consejo de Padres, y/o la Asociación de Padres de Familia, de acuerdo con lo determinado por el Decreto Nacional N° 1286 de 2005.
4. Un representante de los estudiantes.
5. Un representante de los exalumnos.
6. Un representante del sector productivo.

NOMBRAMIENTO:

1. Para la elección de los representantes del personal Docente al Consejo Directivo se tendrán en cuenta los siguientes pasos: El Rector convoca a los Docentes para que en Asamblea especial elijan a sus dos representantes, por jornadas mayores, dentro de los primeros 30 días calendario académico y para un período lectivo anual. Los docentes podrán postularse personalmente o ser postulados por sus compañeros. La elección se realizará mediante voto secreto, acogiéndose a la mayoría simple.

2. Los representantes de padres de familia serán elegidos en los primeros 30 días de iniciado el calendario escolar, para un periodo anual normal, de acuerdo con el procedimiento señalado por el Decreto Nacional N° 1286 de abril 25 de 2005.

3. El representante de los estudiantes será elegido por los mismos representantes de los grados en reunión previa, en los primeros 30 días del calendario escolar y debe ser del grado undécimo, para un periodo correspondiente al año lectivo.

4. El representante de los ex alumnos será elegido por el Consejo Directivo, en los primeros 30 días del calendario escolar, de una terna de estudiantes de los años anteriores, presentada por un estamento interno del plantel, según Decreto 1860, Art.21, para un periodo correspondiente al año lectivo.

5. El representante del Sector Productivo será elegido por el Consejo Directivo, de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones del sector, para un periodo correspondiente al año lectivo. 4.4.3.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

3. Adoptar el manual de convivencia de la Institución.

4. Fijar los criterios de asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios, a la dignidad del estudiante.

10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

11. Establecer el procedimiento que permita el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.

12. Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios, del sistema general de participaciones y los provenientes de pagos legalmente autorizados.

14. Establecer su propio reglamento interno.

AUTORIZACIONES A LA ORDENADORA DEL GASTO.

Se autoriza según lo establece la Guía para la administración de los fondos educativos, aprobada mediante Acuerdo 003 del 9 de marzo de 2023, que el ordenador del gasto podrá celebrar toda clase de contratos cuya cuantía sea menor a veinte (20) SMLMV, sin perjuicio de aquellos que requieran aprobación del consejo directivo.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, regula mediante este reglamento los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SALLE DECAMPOAMOR:

Socialización de los principios, valores y criterios, del Proyecto Educativo Institucional.

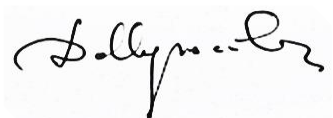
- Apropiación por la Comunidad Educativa del Manual de Convivencia Institucional.
- Creemos en la comunicación como un canal de construcción e intercambio de opiniones y para manifestar inquietudes. Podemos comunicarnos de manera personal, telefónica y vía email, así como a través de entrevistas individuales, por lo tanto, la comunicación debe ser asertiva y en doble vía.
- El respeto por la diversidad de género, de creencias religiosas, políticas, sociales, o por situaciones de discapacidad o capacidades excepcionales.
- El reconocimiento en la Comunidad Educativa de ser ciudadanos multiculturales y pluriétnicos.
- La convivencia escolar exige de parte de todos integrantes de la Comunidad Educativa, unos principios de relación donde prime el respeto mutuo, la solidaridad, el trabajo en equipo, la tolerancia, un lenguaje respetuoso o un trato amable, que fortalezca la sana convivencia.

ACUERDOS:

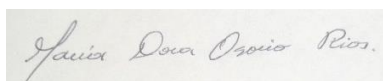
1. En la primera asamblea del año escolar, los directores de grupo con sus padres de familia eligen los representantes de padres, quienes luego en reunión seleccionan el padre de familia que va a representar a cada grado. Luego se realiza reunión con Rectoría de estos integrantes llamados Consejo de Padres, para elegir los padres representantes al Consejo Directivo, el padre representante al Comité de Convivencia y el padre representante a la Comisión de evaluación y promoción.
2. Se realiza una reunión ordinaria, la cual puede ser presencial o virtual, una vez por mes, el día jueves a las 2:30 p.m.
3. Reunión extraordinaria cada vez que la situación lo amerite.
4. Las reuniones deben ser convocadas con al menos tres (3) días de anticipación, exceptuando las extraordinarias.
5. Los temas tratados en las reuniones son de total reserva y confidencialidad.

6. El integrante del Consejo directivo que por dos (2) reuniones sucesivas no asista sin justa causa, será reemplazado por otro integrante de la comunidad.
7. Todo integrante del Consejo directivo debe tener visualizados los riesgos para movilidad en la planta física al asistir a la reunión.
8. La representación ante el Consejo directivo es de carácter voluntario, la cual no tiene contraprestación económica por parte de la Institución, pero requiere compromiso, debido a las decisiones institucionales que se toman en este Consejo para el bien de la gestión escolar.

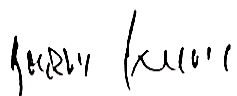
CONSEJO DIRECTIVO



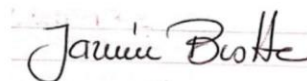
BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
RECTORA



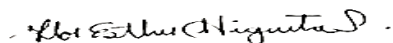
MARIA DORA OSORIO RIOS
REP. DE DOCENTES



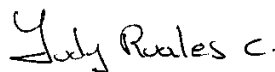
CARLOS ANTONIO PENAGOS GIRALDO
REP. DE DOCENTES



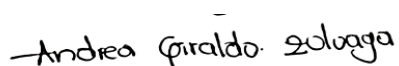
JAZMÍN ANDREA BUSTAMANTE AVENDAÑO
REP. PADRES DE FAMILIA



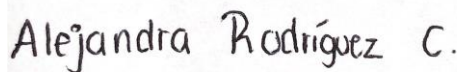
FLOR ESTER HIGUITA ISAZA
REP. PADRES DE FAMILIA



YUDY GRABRIELA RUALES CARDENAS
REP. EXALUMNOS



ANDREA GIRALDO ZULUAGA
REP. SECTOR PRODUCTIVO



ALEJANDRA RODRIGUEZ CAMPUZANO
REP. ESTUDIANTES